



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL

Nº 1504

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de agosto de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 035/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/08/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 035/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/08/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1396

s.f.

ALBERTO VARELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02668) 3.2330/43-2324
(0266) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIBAL

Nº 1505

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza 81/2014, la cual fue tratada de acuerdo a lo enviado oportunamente por la Secretaría de Economía donde se aprobó una ampliación del presupuesto municipal 2013 por la suma de \$ 12.278.498,41 producto de la facultad que otorga la Ley Orgánica de los Municipios en su artículo 120, donde los municipios que al cierre del ejercicio cuenten con fondos ordinarios luego de netear la deuda flotante podrán por la diferencia ampliar el presupuesto siguiente; que oportunamente se consideró erróneamente los saldos iniciales al ejercicio producto de una corrección de saldos que propuso el Honorable Tribunal de Cuentas en la auditoría practicada en el cierre del ejercicio es que propone ajustar los saldos de la Ordenanza 81/2014 y rectificar la misma para corregir el error producido al enviar el proyecto de ordenanza por nuestra secretaría.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 81/2014 el mismo quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: AUMENTASE el cálculo de recursos vigentes en la suma de diez millones trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos (\$10.383.765,49).

3.51.00.00 De Caja y Bancos.....\$10.383.765,49

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 2 de la Ordenanza 81/2014 el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: AUMENTASE el presupuesto de gastos vigentes en la suma de diez millones trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos (\$10.383.765,49), en las siguientes partidas

Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno

Apertura Programática 01.00.00 Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno

4.1.1.0. Tierras y Terrenos.....\$ 1.580.000

4.3.4.0. Equipos de Comunicación y señalamiento.....\$ 29.752,80

4.3.5.0. Equipo Educacional y recreativo.....\$ 5.967

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Economía

Apertura Programática 01.00.00 Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno

4.3.6.0. Equipos para computación.....\$1.196,75

4.3.7.0 Equipos de oficina y muebles.....\$ 19.315



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (0265) 43-2330, 43-2324
de Villa Chiquita 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1506

REGISTRO DE DECRETOS

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras Públicas

Apertura Programática 01.00.00 Administración y Conducción de la Secretaría de Gobierno

4.3.7.0. Equipos de oficina y muebles \$ 2.269

Apertura Programática 30.51.00. Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calles

4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado..... \$ 2.296.744,07

4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público..... \$ 6.448.520,87

ORDENANZA N° 035

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de agosto
del año 2015.

Quesada
GLORIA LUCIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curvo
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante